

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		PROVEEDOR: MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. AVENIDA RÍO SAN JOAQUÍN No. 712, COLONIA 10 DE ABRIL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 11250, TELÉFONO: (55) 5395 4746 CORREO ELECTRÓNICO: mediterraneodecoraciones@prodigy.net.mx R.F.C. MDE0304147E7		EFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANÁHUAC SECCIÓN 1, EN LOS PISOS QUE CORRESPONDAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ.	
CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		VIGENCIA DEL: 10 DE JULIO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" (MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA)		ÁREA REQUERENTE: 512 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO DEL PEDIDO \$2,159,734.40			
TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" (MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA)		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL		No. O.L.I. NO APLICA			
TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" (MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA)		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL		APLICA EXCEPTUADO NO APLICA			
TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" (MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA)		DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL		FIANZA X			

CLÁUSULAS:
 PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$ 1,861,840.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$ 297,894.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 2,159,734.40 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

CONCEPTO	Cantidad	Precio Unitario Sin I.V.A.	Precio Total sin I.V.A.
PISO DE MADERA DE ENCINO EUROPEO. ACABADO CON 8 CAPAS DE ÓXIDO DE ALUMINIO, BORDE BISELADO EN LOS 4 LADOS AL ACEITE. ANCHO 260 MM, LARGO VARIABLE. USO COMERCIAL LIGERO/RESIDENCIAL, ESPESOR 15 MM, CHAPA DE 4 MM DE ESPESOR. INSTALADO CON ADHESIVO 100% URETANO XTRABOND INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS. SE DEBERÁN VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN. EL MATERIAL DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA (CoC)	1,480 M2	\$1,258.00	\$1,861,840.00
		Subtotal	\$1,861,840.00
		I.V.A.	\$297,894.40
		Total	\$2,159,734.40

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA COTIZACIÓN AGREGADA AL "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO POR "LA SEMARNAT" EN EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS. LOS BIENES SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN EL EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, EN MÉXICO D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR DENTRO DE SU ALCANCE, LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA EN DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA AUTORIZADO DE SU PROPUESTA SIN REBASAR 6 SEMANAS. LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DEL PISO DE MADERA YA INSTALADA TENDRÁ LUGAR SEMANALMENTE EN EL MOMENTO QUE DEBERÁN ATENDERSE EN EL MOMENTO EL SUMINISTRO DEL PISO DE MADERA Y SU DONDE SE REVISARÁ FÍSICAMENTE EL TOTAL DE LO INSTALADO Y SE DARÁ EL Vb. 86. O EN SU DEFECTO SE MARCARÁN LOS FALTANTES QUE DEBERÁN ATENDERSE EN EL MOMENTO EL SUMINISTRO DEL PISO DE MADERA Y SU INSTALACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO DE EJECUCIÓN, SIN REBASAR 6 SEMANAS POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO.

NOVENA. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DIEZ. EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 10 DE JULIO DE 2015, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MEDITERRANEO DECORACIONES, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

(Handwritten signatures and initials)

23	7	2015	3 de 3
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO		2015	
045		2015	

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO. SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

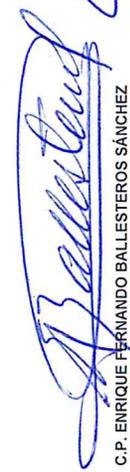
DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIÉSIMA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS


C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS


LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ
CANCINO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATOS


LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS

DIRECTOR DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO


INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA

SUBDIRECTOR DE ÁREA
APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015 PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Abierta, para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Internacional Abierta**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción III del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) **Número de identificación de la convocatoria.**

SEMARNAT-DAC-018/2015

d) **Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) **Idioma**

El idioma será en español.

El pedido derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) **Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la **partida 24401 "Madera y productos de madera"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) **Objeto de la contratación.**

Se refiere al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA"**. En el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de **1 (UNA)** partida. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo para la partida única.

b) **Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, quien será el que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir legal, administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida única	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA"	A partir del día siguiente a la notificación del fallo	31/12/2015

c) **Descripción completa de las normas oficiales mexicanas**

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION FSC	EL MATERIAL DEBERA CONTAR LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL)
CoC	NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)

d) **Verificación de los bienes adquiridos.**

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

e) **Tipo de pedido.**

El pedido será cerrado.

f) **Modalidad de contratación**

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Electrónica Abierta.

g) **Modelo de pedido.**

El modelo de pedido, será de conformidad al Anexo 12.

h) **Precio máximo de referencia.**

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) **Pruebas.**

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) **Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) **Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de las personas licitantes.

Para las personas licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **03 de julio de 2015, a las 10:30 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

Las personas licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Servicios y Mantenimientos de Inmuebles al teléfono 5628 0600 ext. 25800 y 10798.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **06 de julio de 2015, a las 13:00 horas**. La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

LICITANTES NACIONALES.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

LICITANTES EXTRANJEROS.

Deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. En caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, deberá incluir los datos relacionados con el apostillamiento o legalización de dichos documentos así como aquellos de su protocolización.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Quando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Quando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a adquirir objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 08 de julio de 2015, a las 13:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.

- 4.4. En caso de que sólo se presente una proposición, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".
- 4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su evaluación.
- 4.11. Firma de acta.
- 4.12. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará la evaluación de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de julio de 2015, a las 18:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante que se le adjudica el pedido, toda vez que cumplió con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet

el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de pedido.

La formalización del pedido deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el día 14 de julio de 2015, a las 18:00 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que firme el pedido deberá presentar la siguiente documentación:

I. LICITANTES NACIONALES.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

II. LICITANTES EXTRANJEROS.

En el caso de licitantes extranjeros, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente. La documentación requerida deberá estar legalizada o apostillada por la autoridad competente en el país de que se trate, según sea el caso, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, conforme a lo siguiente:

II.1 Los documentos provenientes de países miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Copia certificada por Notario Público Mexicano del acta constitutiva, modificaciones a la misma y de los estatutos de la empresa de mérito, una vez que haya sido apostillada por la autoridad competente del país en que se otorgó y traducida al español por perito oficial, de conformidad con el artículo 139 de la ley del notariado para el distrito federal, a fin de acreditar su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, la protocolización de dicho poder ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, previamente apostillado por la autoridad competente del país en que se otorgó y acompañado de su traducción al español, efectuada por perito oficial, del que se desprenda que el otorgante y en su momento el compareciente, se encuentran debidamente facultados para celebrar el pedido respectivo en nombre y representación de la empresa.
3. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
5. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del pedido.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

II.2. Los documentos provenientes de países no miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Acta constitutiva que acredite su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, debidamente legalizada por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducida al idioma español por perito oficial.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa que le otorgue facultades suficientes para suscribir actos jurídicos y obligarse en nombre de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, éste deberá ser legalizado por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducido al idioma español por perito oficial. dicho poder deberá ser protocolizado ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.
3. Escrito mediante el cual declare aceptar la aplicación de la legislación mexicana, así como someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales mexicanos para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, renunciando expresamente a invocar las leyes de su país de origen.
4. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del pedido.
5. Identificación oficial del representante legal, pasaporte vigente.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
7. Registro Federal de Contribuyentes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el pedido por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de pedido y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto del pedido, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el pedido. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del pedido, se procederá a adjudicar el pedido a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del pedido.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la entrega de los bienes y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido o el día hábil anterior si éste no fuera, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante pedido que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la SEMARNAT a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del pedido debe otorgarse en estricto apego al Anexo 9 de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el pedido y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del pedido o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho pedido, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“La persona licitante adjudicada” contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar al inicio del suministro de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de la SEMARNAT y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de “la persona licitante adjudicada”.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de “la persona licitante adjudicada”, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a la SEMARNAT y/o a terceros implicados.

“La persona licitante adjudicada” queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la SEMARNAT decida prorrogar el plazo por la entrega de los bienes objeto del presente pedido, “la persona licitante adjudicada” se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

9. PÓLIZA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante LA SEMARNAT para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para LA SEMARNAT. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR". Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT.

"EL PROVEEDOR" tendrá las siguientes responsabilidades:

- (A) Queda obligado ante LA SEMARNAT para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que LA SEMARNAT podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que LA SEMARNAT otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y LA SEMARNAT, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo LA SEMARNAT con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y LA SEMARNAT exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a LA SEMARNAT.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su

totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por LA SEMARNAT.

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de LA SEMARNAT, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.
4. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se

deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SEMARNAT no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

f) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de

acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

h) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 10.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de julio de 2015, a las 18:00**; la firma del pedido será el **23 de julio de 2015 las 18:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta INVITACIÓN.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 2** de esta INVITACIÓN.

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste

bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposiciones, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas previas o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 4**).

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**).

6. Manifestación para cumplimiento de la regla 6.3 de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Regla 6.3

Las dependencias y entidades deberán establecer en la invitación a cuando menos tres personas, que los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, deberán señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el margen de preferencia

Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la presente Regla, en escrito libre o en el formato del Anexo 6.

7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumple con las normas siguientes (Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION FSC	EL MATERIAL DEBERA CONTAR LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL)
CoC	NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)

Documentación optativa

8. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. (Anexo 11)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

9. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**Anexo 8. opcional**).

10. Declaración de Discapacidad.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP (**Anexo 9 opcional**).

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones.**

A). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.

B). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.

C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.

D). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

E). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.

F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.

G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

H). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

- I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- J). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- L). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- O). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que "LA SECRETARÍA" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el anexo 1.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8, 9 y 10** del apartado IV.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.

- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). El criterio de evaluación será binario:
- El criterio de evaluación binario se encuentra detallado en el anexo1.
- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado, siempre y cuando este resulte aceptable.
- M). La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos**, en conjunto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que "**LA SECRETARÍA**" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

- Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).
- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación para cumplimiento de la regla 6.3** de las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACION FSC	EL MATERIAL DEBERA CONTAR LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL)
CoC	NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)

- f) **Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.**

La persona licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquellas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).
- h) **Manifestación bajo protesta de decir verdad, de declaración de discapacidad.** Se sugiere utilizar el Anexo 9. (opcional).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del pedido mediante modificaciones al pedido vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito;

- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los pedidos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante al que se le adjudique el (los) pedido (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del pedido, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona licitante, conforme a lo indicado en el numeral XVI del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante que resulte adjudicada, en los supuestos señalados en el modelo de pedido descrito en el Anexo 12:

Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto de los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el pedido, la SEMARNAT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del pedido, se aplicará la garantía de cumplimiento del pedido.

XIII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar pedidos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

- Se impondrá una sanción equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el importe del bien no entregado, por cada día natural de atraso desde el incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado a través del esquema e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos", a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.2 PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del pedido en cualquier momento en el que el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del pedido procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y

Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el PROVEEDOR, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

En caso de no cumplir con las especificaciones objeto de la presente contratación, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes DEDUCTIVAS:

- Si el proveedor entrega los bienes de forma incompleta o deficiente, la SEMARNAT aplicara una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del bien que causa el incumplimiento en que se incurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al pedido respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del pedido.

XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA" cuando el proveedor incurra en incumplimiento de conformidad a lo señalado en el Anexo 1 y el Modelo de pedido anexo a la presente Invitación.

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del pedido; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado **Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de pedido, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) pedido (s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el pedido deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del pedido firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el pedido, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8*

La factura electrónica deberá enviarse al correo: juan.cardona@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el pedido, el número de pedido correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del pedido.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los pedidos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del pedido por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han

sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que el proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el proveedor se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en

contra de la SEMARNAT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el proveedor se obliga a restituir a la SEMARNAT el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA"

PISO DE MADERA:

CONTENIDO

Glosario

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Piso de madera
- IV. Especificaciones generales
- V. Reuniones de trabajo
- VI. Tiempos de entrega
- VII. Manifestación expresa requeridos del "LICITANTE"
- VIII. pedido
- IX. Garantías
- X. Penas convencionales
- XI. Deducciones
- XII. Entregables
- XIII. Forma de pago
- XIV. Lugar de entrega de piso de madera.
- XV. Causas de rescisión del pedido.
- XVI. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR".
- XVII. Terminación.
- XVIII. Actividades a realizar por el "PROVEEDOR".
- XIX. Responsables por la SEMARNAT.

Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en LICITACIÓN
- "PROVEEDOR" Empresa que ejecutará el servicio, que resulte adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del pedido, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo el suministro e instalación de piso de madera de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

El "LICITANTE" entregará propuesta económica y programa de suministro e instalación de piso de madera en la Licitación. Así mismo deberá entregar Curriculum Vitae de cuando menos tres técnicos instaladores de pisos de madera donde se manifiesta que cuentan con más de 1 año de experiencia en la colocación de pisos de madera, mismo que deberá estar firmado por el representante legal del "LICITANTE".

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del "LICITANTE" toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega de la propuesta solicitada en la Licitación.

Una vez realizada la adjudicación, El "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se consignen los suministros e instalación de piso de vidrio.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación tal como manuales y garantías que deriven de la entrega de los bienes.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

II.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega e instalación de piso de madera de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo de acuerdo con el programa autorizado de su propuesta sin rebasar 6 semanas. Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de piso de madera
- Acarreo de piso de madera a los pisos correspondientes
- Instalación de piso de madera en los pisos correspondientes
- Limpieza de áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado.

II.2 HORARIOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 horas.
- Sábados: 9:00 a 13:00 horas.

La entrega y recepción física de piso de madera ya instaladas tendrá lugar semanalmente los viernes en punto de las 9:00 horas, donde se revisará físicamente el total de lo instalado y se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes que deberán atenderse en el momento, compromiso que obliga al "PROVEEDOR" a tomar las previsiones en el suministro de piso de madera de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

III. PISO DE MADERA

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este pedido, que las empresas consideren la entrega e instalación de piso de madera de acuerdo a lo siguiente:

III.1 DEL PISO DE MADERA ENTREGADO E INSTALADO

Que las características, especificaciones y calidad de piso de madera, sean las requeridas en las normas de calidad, especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria y en este anexo técnico.

El suministro de piso de madera y su instalación deberá apegarse a las fechas establecidas en el programa autorizado de ejecución, sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega e instalación de piso de madera, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa que labora además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo que esté debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), y debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

Durante el proceso de entrega e instalación, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las faltas.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la plantilla que instalará el piso de madera en los diferentes turnos laborales.

III.3.2 Los instaladores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de instalación de piso de madera, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores, botas y cinturón de herramientas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, respetando en todo momento la hora de entrada y salida; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.5 El "PROVEEDOR" notificará por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la hora designada para la comida.

III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 El piso de madera, los materiales, equipo y herramienta de instalación, son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

III.3.8 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

III.3.9 El proveedor

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

Concepto	CANTIDAD
<p>PISO DE MADERA DE ENCINO EUROPEO, ACABADO CON 8 CAPAS DE OXIDO DE ALUMINIO, BORDE BISELADO EN LOS 4 LADOS AL ACEITE, ANCHO 260 MM, LARGO VARIABLE, USO COMERCIAL LIGERO/RESIDENCIAL, ESPESOR 15 MM, CHAPA DE 4 MM DE ESPESOR INSTALADO CON ADHESIVO 100% URETANO XTRABOND INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS. SE DEBERÁN VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACIÓN, HABILITADO E INSTALACIÓN. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NÚMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)</p>	1,480 M2

PISO DE MADERA

- El "PROVEEDOR" debe ejecutar el suministro e instalación de piso de madera de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.
- Nombrar por escrito al responsable de las entregas.
- Entregar informe final con el concentrado de las entregas y de la instalación de piso de madera.
- CERTIFICACIONES, LAS CUALES DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:
 - a) Certificado otorgado previamente por terceros registrados ante la SECRETARIA que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene el bien requerido, o en su defecto;
 - b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la SECRETARIA de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.
- El licitante adjudicado deberá comprobar la legal procedencia del piso de madera con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
 - b) Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
 - c) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
 - d) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con

aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.

V. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de los suministros e instalación de piso de madera. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participen en ellas. "LA SEMARNAT" dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones pudiendo requerir, en su caso, al "PROVEEDOR" información y/o documentación adicional que considere necesaria, el "PROVEEDOR" llevará el control de las reuniones y entregará a "LA SEMARNAT": reporte y minutas de cada reunión.

VI. TIEMPOS DE ENTREGA

EL "LICITANTE" deberá presentar en su propuesta un programa donde indique los tiempos de suministros e instalación de piso de madera sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

VII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de piso de madera y su conformidad de ajustarse a estas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ Y QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN QUE SE ENTREGUE:

VIII. PEDIDO

El pedido será por 1,480 metros cuadrados, según se especifica en el punto IV.

La vigencia del pedido será del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre, solo por posibles variaciones o adendum sin dejar de observar el plazo de entrega e instalación solicitado.

IX. GARANTÍAS

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el pedido.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el pedido respectivo.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido en los términos señalados en el mismo, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido y en su caso, convenio modificatorio.

Esta garantía será divisible

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE PISO DE MADERA.

El "PROVEEDOR" deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la recepción final y entregarla dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción final.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado, para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

X. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega e instalación respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del metro cuadrado NO entregado e instalado del piso de madera, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en pedido hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

XI. DEDUCCIONES

Si el "PROVEEDOR" no entrega las piso de madera conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de las piso de madera que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Si el "PROVEEDOR" no entrega el piso de madera instalado conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de las piso de madera que no cumpla con la instalación requerida, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

XII. ENTREGABLES

El "PROVEEDOR" podrá realizar entregas e instalación parciales de piso de madera conforme al programa autorizado y en las fechas determinadas en el calendario del programa, siendo la fecha limite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario.

XIII. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán hacerse de manera quincenal, conforme al programa y avance de piezas de piso de madera instaladas, debiendo ser autorizados por el Administrador del pedido.

El pago del suministro e instalación las piso de madera, se hará previa entrega física y aprobación de las piso de madera en la instalaciones de la Secretaría, una vez que haya sido presentada la factura a la entidad y autorizada por el Administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada. Los pagos serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Los pagos se realizaran por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del pedido y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada.

- 1.- Oficio de entrega y aceptación de los trabajos.
- 2.- Croquis de las áreas y los pisos en donde fueron instaladas las piso de madera.
- 3.- Reporte Fotográfico

Se deberán de entregar copia de los soportes en medios electrónicos (minutas, reporte fotográfico, cartas etc.).

XIV. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

La entrega e instalación de piso de madera se realizará en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320. En los pisos que correspondan.

XV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PEDIDO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el pedido, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el pedido, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, o si, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del pedido y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
4. Subcontrate partes de los trabajos objeto del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. Transfiera los derechos de cobro derivados del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el pedido;
9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del pedido, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
10. Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.
11. Si en el proceso de instalación se detecta que: el muro móvil no cumple con las especificaciones generales o una inadecuada instalación del mismo.
12. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este pedido, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el pedido.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes. El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad

competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio

XVII. TERMINACIÓN

A la terminación de la entrega e instalación de piso de madera, con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente a estos trabajos se levantará un acta de entrega-recepción final y comprenderá las siguientes actividades:

Verificar y certificar que las piso de madera entregadas vayan de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Revisión por parte del responsable de "LA SEMARNAT" que sea designado específicamente para esto, de cada uno de los documentos y memorias generadas por parte del "EL PROVEEDOR", para su aprobación.

Proceder a la entrega recepción del "PROVEEDOR", sometiendo a autorización de "LA SEMARNAT", el resultado del mismo, con los soportes respectivos y la relación final de entregas.

XVIII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"

- Suministro de piso de madera.
- Acarreo de material a los pisos.
- Instalación de piso de madera
- Limpieza de las áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

XIX. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés será responsable de verificar la correcta prestación del suministro e instalación de piso de madera a través del Ing. Francisco Rodríguez Padilla.
- El Administrador del pedido será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "LA SEMARNAT":

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y a lo requerido en el Anexo 2 "Propuesta Económica", ambos de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "LA SEMARNAT".
- E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.
- F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- G. Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,
 - En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
 - Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del pedido o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el pedido por partida a la persona moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SEMARNAT" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el

artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

- a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.
- b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el pedido a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Mediterraneo

DECORACIONES
S.A DEC.V.

CÓMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA No. SEMARNAT-DAC-018/2015.

“SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE MADERA”





COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION
 PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
 ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

**DECORACIONES
 S.A DE C.V.**

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
 C.P. 14210, México, D.F.

C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAL INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

"SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE MADERA"

Contenido

ANEXO 1	3
ANEXO 2 IV. Especificaciones generales a)	14
PROGRAMA CALENDARIZADO	33
CURRICULUMS VITAE: PERSONAL MEDITERRANEO DECORACIONES SA DE CV	34
ANEXO 2 IV. Especificaciones generales b)	40
ANEXO VII	41
ANEXO 2	42
ANEXO 3	43
ANEXO 4	46
ANEXO 5	47
ANEXO 6	48
ANEXO 7	49
ANEXO 8	50
ANEXO 9	52
ANEXO 10	53
ANEXO 11	55
ANEXO 12	56
ANEXO 12	57
ANEXO IDENTIFICACION OFICIAL	60

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE MADERA

PISO DE MADERA:

CONTENIDO

Glosario

- I. Alcances del servicio
- II. Actividades específicas
- III. Piso de madera
- IV. Especificaciones generales
- V. Reuniones de trabajo
- VI. Tiempos de entrega
- VII. Manifestación expresa requeridos del "LICITANTE"
- VIII. pedido
- IX. Garantías
- X. Penas convencionales
- XI. Deduciones
- XII. Entregables
- XIII. Forma de pago
- XIV. Lugar de entrega de piso de madera.
- XV. Causas de rescisión del pedido.
- XVI. Responsabilidad laboral del "PROVEEDOR".
- XVII. Terminación.
- XVIII. Actividades a realizar por el "PROVEEDOR".
- XIX. Responsables por la SEMARNAT.

Glosario

- "LA SEMARNAT" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "LICITANTE" Persona Física o Moral que participa en LICITACION
- "PROVEEDOR" Empresa que ejecutará el servicio, que resulta adjudicada derivada de los procedimientos de contratación correspondiente, para prestar los servicios materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- "LA DGRMIS" La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- "EJERCITO NACIONAL 223". El inmueble de oficinas administrativas de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.
- "ACTAS": Documento que contenga los datos de identificación del pedido, la descripción y relación de anexos con aquello que se quiere dejar constancia, la firma y datos e identificación claros de quienes actúan en ellas y los dos testigos de asistencia.

I: ALCANCES DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de "LA DGRMIS" requiere los servicios de un "PROVEEDOR" para llevar a cabo el suministro e instalación de piso de madera de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,

Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,

C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

El "LICITANTE" entregará propuesta económica y programa de suministro e instalación de piso de madera en la Licitación. Así mismo deberá entregar Curriculum Vitae de cuando menos tres técnicos instaladores de pisos de madera donde se manifiesta que cuentan con más de 1 año de experiencia en la colocación de pisos de madera, mismo que deberá estar firmado por el representante legal del "LICITANTE".

"LA SEMARNAT" pondrá a disposición del "LICITANTE" toda la información y documentación con que cuenta para realizar la entrega de la propuesta solicitada en la Licitación.

Una vez realizada la adjudicación, El "PROVEEDOR" deberá elaborar los controles necesarios para que junto con el personal designado por la "SEMARNAT" se consignen los suministros e instalación de piso de vidrio.

Asimismo, el "PROVEEDOR" elaborará la documentación que se requiera, para que el personal designado por "LA SEMARNAT" este con condiciones de recibir y verificar todo tipo de documentación tal como manuales y garantías que deriven de la entrega de los bienes.

II. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

II.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

El "LICITANTE" deberá contemplar dentro de su alcance, la entrega e instalación de piso de madera de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo de acuerdo con el programa autorizado de su propuesta sin rebasar 6 semanas. Dichas actividades encuadran los siguientes rubros:

- Suministro de piso de madera
- Acarreo de piso de madera a los pisos correspondientes
- Instalación de piso de madera en los pisos correspondientes
- Limpieza de áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado.

II.2 HORARIOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

- Lunes a Viernes: a partir de las 09:00 a 18:00 horas.
- Sábados: 9:00 a 13:00 horas.

La entrega y recepción física de piso de madera ya instaladas tendrá lugar semanalmente los viernes en punto de las 9:00 horas, donde se revisará físicamente el total de lo instalado y se dará el Vo.Bo., o en su defecto se marcarán los faltantes que deberán atenderse en el momento, compromiso que obliga al "PROVEEDOR" a tomar las provisiones en el suministro de piso de madera de forma que cumpla invariablemente con el objetivo.

III. PISO DE MADERA

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este pedido, que las empresas consideren la entrega e instalación de piso de madera de acuerdo a lo siguiente:

III.1 DEL PISO DE MADERA ENTREGADO E INSTALADO

Que las características, especificaciones y calidad de piso de madera, sean las requeridas en las normas de calidad, especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria y en este anexo técnico.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,

Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,

C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

El suministro de piso de madera y su instalación deberá apearse a las fechas establecidas en el programa autorizado de ejecución, sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo, toda vez que el espacio y capacidad de almacenamiento físico en las instalaciones del inmueble es limitado.

III.2 IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSTALADORES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere que durante el periodo de entrega e instalación de piso de madera, todo el personal del "PROVEEDOR" cuente con credencial de identificación oficial y de la empresa que labora además deberá entregar su Número de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el acceso a las instalaciones del inmueble, así mismo que esté debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), y debidamente protegido con botas, guantes y lentes protectores. De no contar con el uniforme y/o credencial no se dará acceso a las instalaciones de la Secretaría.

III.3 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

Durante el proceso de entrega e instalación, el "PROVEEDOR" deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, el personal designado por "LA SEMARNAT" tendrá la autoridad para retirar del inmueble que ocupa a los trabajadores involucrados en las fallas.

III.3.1 El "PROVEEDOR" deberá notificar por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT" la plantilla que instalará el piso de madera en los diferentes turnos laborales.

III.3.2 Los instaladores del "PROVEEDOR" deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.

III.3.3 Todo el personal que se encuentre en el lugar de instalación de piso de madera, deberá usar en todo momento el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor tales como guantes, lentes protectores, botas y cinturón de herramientas.

III.3.4 Todos los trabajadores del "PROVEEDOR", firmarán la lista de control correspondiente, respetando en todo momento la hora de entrada y salida; para tal efecto, la lista de control se encontrará en la caseta de Vigilancia.

III.3.5 El "PROVEEDOR" notificará por escrito al personal designado por "LA SEMARNAT", la hora designada para la comida.

III.3.6 El personal del "PROVEEDOR" se abstendrá absolutamente de cometer conductas incorrectas, fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, el personal designado por "LA SEMARNAT" recurrirá a retirar a la persona que incurra en estos actos.

III.3.7 El piso de madera, los materiales, equipo y herramienta de instalación, son responsabilidad del "PROVEEDOR", por lo que es recomendación de "LA SEMARNAT", que todo quede resguardado bajo llave, en una bodega destinada para ese fin.

III.3.8 Para mantener la línea de comunicación, el "PROVEEDOR" solo podrá recibir instrucciones del personal designado por "LA SEMARNAT".

III.3.9 El proveedor

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALIA MAYOR
 DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
 Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
 C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

IV. ESPECIFICACIONES GENERALES

Concepto	CANTIDAD
PISO DE MADERA DE ENCINO EUROPEO, ACABADO CON 8 CAPAS DE OXIDO DE ALUMINIO, BORDE BISELADO EN LOS 4 LADOS AL ACEITE, ANCHO 260 MM, LARGO VARIABLE, USO COMERCIAL LIGERO/RESIDENCIAL, ESPESOR 15 MM, CHAPA DE 4 MM DE ESPESOR INSTALADO CON ADHESIVO 100% URETANO XTRABOND INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION Y AL FINALIZAR LOS TRABAJOS. SE DEBERAN VERIFICAR MEDIDAS PREVIO A LA FABRICACION, HABILITADO E INSTALACION. EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON LA CERTIFICACION FSC (FOREST STEWARDSHIP COUNCIL) Y CON EL NUMERO DE CADENA DE CUSTODIA (CoC)	1,480 M2

PISO DE MADERA

- El "PROVEEDOR" debe ejecutar el suministro e instalación de piso de madera de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas.
- Nombrar por escrito al responsable de las entregas.
- Entregar informe final con el concentrado de las entregas y de la instalación de piso de madera.
- **CERTIFICACIONES:**
 - a) Certificado otorgado previamente por terceros registrados ante la SECRETARIA que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene el bien requerido, o en su defecto;
 - b) Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la SECRETARIA de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.
- Se deberá comprobar la legal procedencia del piso de madera con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Remisión forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, que se hayan adquirido en el lugar de su aprovechamiento o en plantaciones;
 - b) Reembarque forestal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, que se hayan adquirido en un centro de almacenamiento o de transformación;
 - c) Pedimento aduanal: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos que se hayan importado directamente;
 - d) Comprobantes fiscales con código de identificación: Cuando se trate de materias primas forestales, sus productos y subproductos, incluyendo la astilla, provenientes de bosques con aprovechamientos forestales autorizados o de plantaciones, o bien, cuando se trate de los

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

productos y subproductos forestales, incluida la madera aserrada o con escuadría, distribuidos por carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros similares.

V. REUNIONES DE TRABAJO

Se realizarán reuniones cada OCHO (8) días entre el "PROVEEDOR" con el personal que para estos efectos designe "LA SEMARNAT", para evaluar el avance de los suministros e instalación de piso de madera. En la primera reunión se fijará el calendario de reuniones. En el caso que se requiera de reuniones extraordinarias, el "PROVEEDOR" deberá notificar con veinticuatro (24) horas de anticipación al personal designado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" levantará minutas de trabajo debidamente firmadas por quienes participen en ellas. "LA SEMARNAT" dará seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones pudiendo requerir, en su caso, al "PROVEEDOR" información y/o documentación adicional que considere necesaria, el "PROVEEDOR" llevará el control de las reuniones y entregará a "LA SEMARNAT": reporte y minutas de cada reunión.

VI. TIEMPOS DE ENTREGA

EL "LICITANTE" deberá presentar en su propuesta un programa donde indique los tiempos de suministros e instalación de piso de madera sin rebasar 6 semanas posteriores a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

VII. MANIFESTACIÓN EXPRESA REQUERIDA DEL "LICITANTE"

El "LICITANTE" deberá presentar manifestación expresa del conocimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de piso de madera y su conformidad de ajustarse a estas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CONTRATARÁ Y QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA COTIZACIÓN QUE SE ENTREGUE:

VIII. PEDIDO

El pedido será por 1,480 metros cuadrados, según se especifica en el punto IV.

La vigencia del pedido será del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre, solo por posibles variaciones o adendum sin dejar de observar el plazo de entrega e instalación solicitado.

IX. GARANTÍAS

Las garantías serán mediante fianzas las cuales deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación de adjudicación o a la fecha que se indique en el pedido.

Las fianzas de garantía se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación, con los formatos y textos que se indicarán para ello, con la vigencia estipulada en el pedido respectivo.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

El "PROVEEDOR" deberá garantizar lo siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido en los términos señalados en el mismo, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido y en su caso, convenio modificatorio.
Esta garantía será divisible

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE PISO DE MADERA.

El "PROVEEDOR" deberá entregar garantía de vicios ocultos mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta por un año a partir de la recepción final y entregarla dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción final.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, un día antes o a más tardar, el día de inicio de los servicios, una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado, para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La fianza de cumplimiento deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; la póliza de responsabilidad civil y la fianza de vicios ocultos, en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ambas de "LA SEMARNAT" y ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

X. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento; si el "PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega e instalación respectiva, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del metro cuadrado NO entregado e instalado del piso de madera, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en pedido hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

XI. DEDUCCIONES

Si el "PROVEEDOR" no entrega las piso de madera conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de las piso de madera que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Si el "PROVEEDOR" no entrega el piso de madera instalado conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES GENERALES, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de las piso de madera que no cumpla con la instalación requerida, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

XII. ENTREGABLES

El "PROVEEDOR" podrá realizar entregas e instalación parciales de piso de madera conforme al programa autorizado y en las fechas determinadas en el calendario del programa, siendo la fecha límite la indicada por concepto y de acuerdo al calendario.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

XIII. FORMA DE PAGO

Los pagos podrán hacerse de manera quincenal, conforme al programa y avance de piezas de piso de madera instaladas, debiendo ser autorizados por el Administrador del pedido.

El pago del suministro e instalación las piso de madera, se hará previa entrega física y aprobación de las piso de madera en la instalaciones de la Secretaría, una vez que haya sido presentada la factura a la entidad y autorizada por el Administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que dicha factura fue entregada y aceptada. Los pagos serán independientes entre sí y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Los pagos se realizaran por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago. Se deberán entregar los documentos originales, certificados y/o copias que se requieran para la formalización del pedido y el registro necesario para pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada de la empresa adjudicada.

- 1.- Oficio de entrega y aceptación de los trabajos.
- 2.- Croquis de las áreas y los pisos en donde fueron instaladas las piso de madera
- 3.- Reporte Fotográfico

Se deberán de entregar copia de los soportes en medios electrónicos (minutas, reporte fotográfico, cartas etc.).

XIV. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA

La entrega o instalación de piso de madera se realizará en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Sección 1 del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320. En los pisos que correspondan.

XV. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PEDIDO

En caso de que el "PROVEEDOR" se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el pedido, sin necesidad de declaración judicial.

1. Por causas imputables a él, no inicie las entregas en la fecha establecida en el pedido, sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
2. No dé cumplimiento a los programas de entregas convenidos por falta de materiales, o si, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del pedido y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago o causa imputable a la "LA SEMARNAT".
3. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
4. Subcontrate partes de los trabajos objeto del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
5. Transfiera los derechos de cobro derivados del pedido sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

6. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
7. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
8. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el pedido;
9. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del pedido, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad.
10. Si no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil un día antes del inicio de los servicios o a más tardar, el día de inicio de los servicios.
11. Si en el proceso de instalación se detecta que: el muro móvil no cumple con las especificaciones generales o una inadecuada instalación del mismo.
12. En general, por el incumplimiento de el "PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este pedido, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del personal designado por "LA SEMARNAT", siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el pedido.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que el "PROVEEDOR" dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del "PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara en los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO ANTE SUS EMPLEADOS, SOCIOS, ASOCIADOS O PROFESIONALES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS

El personal adscrito al "PROVEEDOR" deberá estar inscrito en el IMSS todo el tiempo que dure la prestación del servicio comprobándolo con los documentos de alta ante el IMSS, pudiendo la dependencia comprobar en cualquier momento, solicitando los comprobantes de alta correspondientes. El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SEMARNAT, en relación con el objeto del pedido, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la SEMARNAT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la SEMARNAT, con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad

competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SEMARNAT, podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudieran llegar a interponer en contra de la SEMARNAT, y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a la SEMARNAT, el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio

XVII. TERMINACIÓN

A la terminación de la entrega e instalación de piso de madera, con la entrega de toda la documentación relacionada y la factura correspondiente a estos trabajos se levantará un acta de entrega-recepción final y comprenderá las siguientes actividades:

Verificar y certificar que las piso de madera entregadas vayan de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Revisión por parte del responsable de "LA SEMARNAT" que sea designado específicamente, para esto, de cada uno de los documentos y memorias generadas por parte del "EL PROVEEDOR", para su aprobación.

Proceder a la entrega recepción del "PROVEEDOR", sometiéndolo a autorización de "LA SEMARNAT", el resultado del mismo, con los soportes respectivos y la relación final de entregas.

XVIII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL "PROVEEDOR"

- Suministro de piso de madera.
- Acarreo de material a los pisos.
- Instalación de piso de madera
- Limpieza de las áreas de instalación y retiro de desechos a lugar de reciclado

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El "PROVEEDOR", sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

XIX. RESPONSABLES POR LA SEMARNAT

- La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles a cargo del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés será responsable de verificar la correcta prestación del suministro e instalación de piso de madera a través del Ing. Francisco Rodríguez Padilla.
- El Administrador del pedido será el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación. "LA SEMARNAT":

- A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.
- B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y a lo requerido en el Anexo 2 "Propuesta Económica", ambos de la presente Convocatoria.
- D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por "LA SEMARNAT".
- E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.
- F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- G. Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
 - Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del pedido o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el pedido por partida a la persona moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA SEMARNAT" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por Insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requerentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requerentes y/o técnicas, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido aceptadas una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

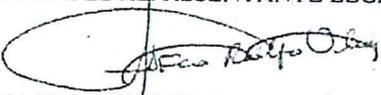
- a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.
- b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el pedido a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

Por lo anterior sirva los presente para los fines que haya lugar

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDITERRANEO DECORACIONES S.A. DE C.V.

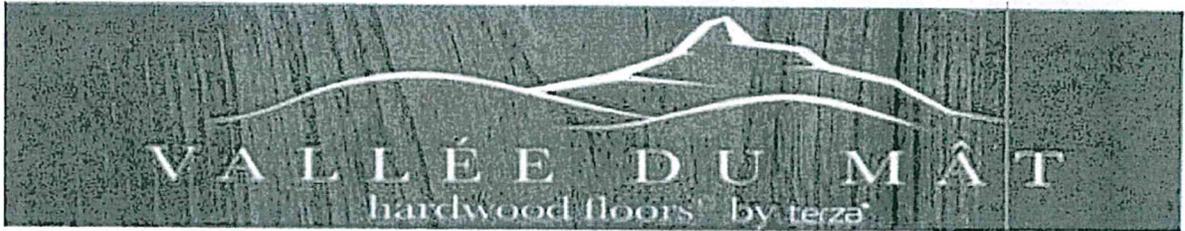
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO RODOLFO ORTEGA SANCHEZ


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

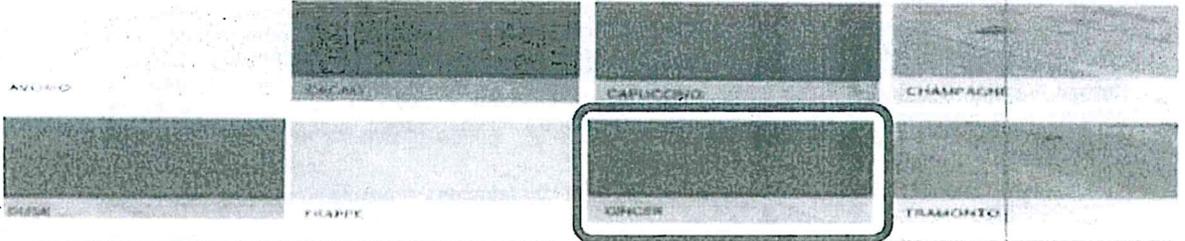
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

ANEXO 2 IV. Especificaciones generales a)

Certificado Otorgado previamente por terceros registrados ante la secretaria que garantice el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene el bien requerido o en su defecto



Colección Clermont (especificaciones)



Construcción	Plano de Madera de Ingeniería	Uso	Comercial Ligero/Residencial Medio
Especie	Encino Europeo	Garantías	10 años en acabado y 15 años en integridad estructural en uso residencial*Aplican Exclusiones. Para más información ver garantía de producto.
Acabado	8 capas de óxido de Aluminio	Espesor	10mm
Borde	Biselado a todos	Chapa	4mm de espesor
Grado	Tipo al Aceite	Instalación	Pequeña con Adhesivo 100% Urethane XTRABOND®
Capas del centro	5	M2 por caja	3.402
Ancho	260 mm		
Largo Variable (aproximados)	400-1800mm 15% 2200 mm 85% aprox.		
Variación de Tono	Medio y Alto		

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAÇ-018/2015

MANUAL DE INSTALACIÓN

Responsabilidades del Dueño/Instalador-Importante

Inspeccione todo el piso cuidadosamente y asegúrese de que le hayan surtido el piso que ordenó y que no traiga defectos visibles, antes de instalar el producto. (Los estándares de la industria permiten una tolerancia de irregularidades y defectos de un 5%).

Recuerde que toda la madera es única y no hay dos piezas iguales, por lo que revise y compare el piso con la muestra original de la cual se seleccionó el pedido para poder asegurarse de que cumpla con las expectativas del cliente final, antes de la instalación.

Es responsabilidad del instalador y dueño, asegurarse que el subsuelo y las condiciones del lugar de instalación sean las adecuadas en términos estructurales y ambientales para la instalación de piso de madera. Problemas o fallas ocasionadas por culpa de una mala preparación del sitio a instalar o debido a negligencia en las condiciones del subsuelo, después de que el piso fue instalado, no serán cubiertas por nuestra garantía.

Reciba el piso y asegúrese de que cumpla con las expectativas del cliente.

Califique y separe cualquier pieza con defecto o irregularidad visible.

Pruebe el subsuelo y el sitio de instalación, incluyendo la temperatura ambiente, la atmósfera, humedad relativa y todas las demás variables que puedan afectar al piso de madera de manera adversa.

Registre el contenido de humedad del piso de madera a la hora de entrega y al momento de instalación. Quédense con estos registros en todo momento.

Aclimate el piso a las condiciones de instalación apropiadas.

Registre y retenga un registro permanente de instalación.

Requerimientos previos a la Instalación

Deje que el piso se aclimate a las condiciones de instalación apropiadas. Esto es particularmente importante en condiciones climáticas sumamente secas.

tan pronto le sea entregada la madera, cheque el contenido de humedad de la misma con un medidor de humedad para establecer una base para la aclimatación esperada. Registre el contenido de humedad del piso de madera a la hora de entrega y al momento de instalación.

La aclimatación del producto fuera de caja, es la más efectiva y la más recomendada. Si no es posible desarrollar la aclimatación de esta manera, solamente abra las cajas de cada lado y permita que circule aire entre los tableros de madera. Si los tableros están cubiertos con plástico, corte el plástico de ambos lados para permitir circulación de aire de la manera más adecuada. Deje que los tableros permanezcan de manera horizontal por un tiempo de 3 a 5 días, cuanto sea necesario para que adquieran las propiedades de humedad requeridas para la instalación en el sitio. Use un medidor de humedad para monitorear la madera y las condiciones del sitio de instalación mientras se aclimatan.

Notas importantes:

El piso de madera de ingeniería NO puede ser instalado sin haber tenido un proceso de aclimatación previo como el mencionado en el párrafo anterior.

Para instalar el piso de madera de ingeniería Valle de Mat es INDISPENSABLE usar adhesivo 100% Uretano.

No se aceptará ninguna reclamación si el piso es instalado con un adhesivo que no sea 100% Uretano.

El firme de concreto sobre el cual se deberá instalar el piso deberá estar seco, limpio, plano y nivelado.

El desnivel máximo permitido del subsuelo deberá ser de 4mm por cada metro lineal.

El firme de concreto deberá tener al menos 30 días transcurridos desde su vaciado y es indispensable revisar la humedad contenida en el mismo antes de la instalación, misma que deberá estar dentro de un rango máximo de 3.5% a 4% de humedad para poder colocar un piso de madera de ingeniería.

El nivel de humedad ambiental en el sitio de instalación deberá permanecer entre el 35 - 60% y con ello poder ejercer esta garantía.

Requisitos y procedimientos para Instalación pegada al firme de concreto

Los tableros de madera se pegan al contra piso con el adhesivo 100% uretano (KtraBond) y una llana dentada en V de 3/16" x 5/32" como mínimo. El adhesivo de poliuretano libre de humedad crea una adherencia fuerte entre el tablon de madera y el firme. El adhesivo 100% uretano cumple con los requisitos VOC, no es inflamable, contiene 0% de agua y tiene un olor muy suave.



COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

DECORACIONES
S.A DEC.V.

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

Herramientas necesarias para la instalación

- Adhesivo 100% uretano (Xtrabond-sugerido)
- Sierra circular
- Llana dentada en V
- Bloque para golpear
- Barra de tiza
- Rodillo de 100 libras
- Removedor de uretano (Bostik-sugerido)

Procedimiento de instalación

1. Proteja siempre la superficie del piso instalado durante la construcción colocando una protección de calidad sobre el piso y pegándola con cinta sobre los zócalos. Nunca utilice láminas de plástico o de polietileno para cubrir el piso, ya que pueden atrapar la humedad.
2. Elija una pared para comenzar. Una pared externa es la mejor opción porque tiene más probabilidades de ser recta y formar un ángulo recto en la habitación. Mida desde esta pared hacia afuera, en cada extremo, el ancho de dos tablonos.
3. Trace una línea con una tiza entre estos puntos, paralela a esa pared y perpendicular a las paredes adyacentes. Debido a que la mayoría de las paredes no son rectas, los bordes de algunos tablonos pueden ser ajustados a la pared o cortados para encajar.
4. Esparza adhesivo 100% uretano (Xtrabond) desde la línea de tiza hacia el ancho de las dos tablonos con un llana dentada en V de 3/16" x 5/32" como mínimo. Puede comenzar a colocar los tablonos inmediatamente sobre el adhesivo 100% uretano (Xtrabond); sin embargo no esparza más adhesivo de lo que no pueda cubrir con los tablonos de piso en un espacio de tiempo, máximo, de 20 minutos.
5. Instale la primera hilera de tablonos y fijelas en su lugar con la lengüeta hacia el lado de la pared por la que comenzó. ES IMPORTANTE DEJAR UN ESPACIO LIBRE (JUNTA DE EXPANSION) ENTRE LOS MUROS Y LOS TABLONES, DE AL MENOS 1/4". ESTA JUNTA DE EXPANSION DEBERÁ ESTAR PRESENTE ALREDEDOR DE TODO EL PERIMETRO DEL SITIO DE INSTALACION. Es importante realizar una alineación adecuada. Si las primeras hileras están desalineadas, se puede estropear toda la instalación. Puede resultar útil colocar una regla a lo largo de la línea de tiza como guía, lo cual también ayuda a evitar el desplazamiento de los tablonos en el adhesivo húmedo. O también puede fijar la primera hilera con clavos de acabado (en pisos de madera) o con clavitos (en contra pisos de firme de concreto).
6. El diseño exacto del machihembrado ofrece un piso muy estable. Sin embargo, debe realizar una conexión adecuada. Utilice un bloque de goma golpeando suavemente para unir los tablonos hasta que la ranura y la lengüeta "encajen" en su lugar.
7. Una vez fijadas las dos primeras hileras, esparza adhesivo repitiendo el paso 4.
8. Coloque los tablonos sobre el adhesivo y golpee con el bloque de goma para que encajen en su lugar. No permita que coincidan las uniones de los extremos. Alterne la longitud de los tablonos para que las uniones de los extremos no se encuentren a menos de 6" de distancia.
9. Después de haber colocado varias hileras de tablonos, fijelas con cinta azul para no dejar manchas al pintar. No deje la cinta sobre los tablonos más tiempo del necesario. Repita este proceso a medida que la instalación avanza.

Una vez finalizada la instalación de los tablonos en el área de trabajo, si utilizó una regla como guía, vuelva al comienzo de la instalación y quítela. Esparza adhesivo sobre el contra piso expuesto y utilice una guía para colocar las dos últimas hileras. Quite la lengüeta de la última hilera para finalizar la instalación.

10. Limpie con cualquier limpiador de adhesivos de uretano.

Apertura a circulación

Una vez que haya pasado el rodillo y limpiado el piso, verifique que no tenga muescas, que no esté rayado, que los tablonos no se hayan movido durante la instalación ni que presente otras imperfecciones que deban repararse. Realice retoques en muescas y rayas con productos para retoques para pisos de madera dura de Vallée du Mat. En condiciones climáticas comunes, se puede circular sobre el piso nuevo en 24 horas. En climas áridos (secos) es posible que se necesite más tiempo de secado. Conserve algunos tablonos que le hayan quedado en caso de que alguna vez necesite realizar reparaciones. Para lugares de tráfico intenso, debe esperar 48 horas antes de abrir a circulación.

IMPORTADO POR: TERZA S.A. DE C.V.
RFC: TER-800212-D91
CARRETERA A MONCLOVA KM 11.5
EL CARMEN, N.L., C.P. 66550
TEL.: 52 (81) 8748-4900

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

CoC (Cadena de Custodia)



CENTER FOR TESTING AND EUROPEAN CERTIFICATION

23 Patriarsh Evstirnii Blvd., Stara Zagora, Bulgaria
tel. 00 359 42/ 620368; fax 00 359 42/ 602 377
ctec@ctec.org, www.ctec.org

CERTIFICATE OF CONFORMITY

Certificate No CTEC 1102001

Project No IPCCTTSCTEC 2011102001CPD

Product	WOOD FLOORING
Product name	Solid Engineered flooring
Intended use	For internal use including enclosed public transport premises
Type thickness	7 mm, 8 mm, 9 mm, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 15 mm, 16 mm, 18 mm, 19 mm, 20 mm, 21 mm, 22 mm.
Manufacturer	NANJING MINGLIN WOODEN INDUSTRY CO.,LTD. #217 LANTIAN ROAD LUKOU TOWN JIANGNING DISTRICT NANJING JIANGSU CHINA
Applicant	NANJING MINGLIN WOODEN INDUSTRY CO.,LTD. #217 LANTIAN ROAD LUKOU TOWN JIANGNING DISTRICT NANJING JIANGSU CHINA
Test required	Construction products Directive 89/106/EEC
Applicable standards	EN14342:2005-A1:2008
Test reports number:	TR 110118520001/2011.02.16 TR E01202008004D/2011.02.16

The present certificate is issued voluntarily and refers to the tested samples - type representative of the tested product only.
The manufacturer is obligated to apply documented factory production control guaranteed that the product complies with the technical requirements and assuring that essential requirements to the construction in accordance to Directive 89/106/EEC and 93/68/EEC.

The manufacturer may put the **CE** marking and issue EC declaration of conformity of his responsibility when he has executed the above mentioned requirements arising from Directive 89/106/EEC and its supporting standards and makes initial type testing of the product.

Date of issuing: 2011-02-24
Stara Zagora

Manager CTEC Ltd
(dipl. eng. Blagovesta Staneva)

CTEC has been registered as notified body No. 1971 in the European Commission register for the following activities:
MD 2006/42/EC, LVD 2006/95/EC, EMC 2004/108/EC, EMC 2004/108/EC and products whose design is in 1973/91/EEC
- NANDO website

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

ADHESIVO 100% URETANO XTRABOND



Adhesivos for tile.

Descripción

Adhesivo de poliuretano monocomponente para el encolado de parquets barnizados o sin barnizar. Encolado de parquets de todos los espesores, lamas grandes, mosaicos, maderas naturales y parquets compactos, así como recubrimientos vinilicos, de hule, alfombras y gramas sintéticas sobre soportes porosos.

Ventajas

- Presentación en bolsas de aluminio termo selladas.
- Fácil aplicación.
- No contiene agua.
- Bajo contenido de VOC.
- Compatible con diversos sustratos incluyendo pisos radiantes.

Usos recomendados

XTRABOND Multipropósitos es un adhesivo de poliuretano monocomponente indicado para

- Pegado de parquets de todos los espesores y tipos de madera, barnizados o sin barnizar.
- Colocación de tarimas de lamas grandes y mosaicos de madera.
- Pisos vinilicos, de hule y reciclados.
- Alfombras con diferentes soportes tanto naturales como sintéticos.
- Gramas sintéticas para aplicaciones deportivas y de paisajismo.

Puede ser utilizado sobre superficies tales como:

- a) Hormigón
- b) Suelos cerámicos existentes
- c) Suelos de madera
- d) Superficies metálicas
- e) Suelos radiantes
- f) Bandas de union geotextiles y a base poliolefinas y otros materiales.

Bostik

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Adhesivos for life.

Características técnicas

Aspecto	Pasta fluida tixotrópica
Color	Roble
Densidad	1,4 +/- 0,05
Inflamabilidad	No Inflamable
Tiempo abierto*	1 a 2 horas
Agarre Inicial*	1 hora aproximadamente
Agarre Final*	24 a 48 horas
Temperatura de utilización	+ 5°C a 35 °C

* El tiempo de secado puede variar dependiendo de la temperatura, la humedad ambiental o la porosidad de los soportes.

Almacenaje

Hasta 12 meses en el recipiente original sin abrir almacenado entre +10 °C y +30 °C

Salud & Seguridad

Antes de utilizar el producto, lea atentamente la ficha de datos de seguridad del producto

-Contiene isocianatos

-Evite el contacto prolongado con la piel.

-Utilice crema protectora o guantes para las manos

-En caso de contacto con los ojos, boca o nariz, enjuague con agua y acuda al médico inmediatamente.

-En caso de vertido, elimínelo de acuerdo con las regulaciones nacionales y locales para materiales de desecho.

Presentación

Bidón con 3 bolsas de 7 kilos (21 kilos totales) 15 Litros / 4 Galones.



Mediterraneo

DECORACIONES
S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Adhesivos for life.

Apertura a la circulación:

- Tráfico normal: 24 horas aproximadamente.
- Tráfico intenso: 48 horas aproximadamente.
- Esperar de 4 a 7 días para lograr la resistencia máxima del producto

Tener en cuenta:

- Aplicar XTRABOND 3X7 en lugares exentos de polvo y suciedad.
- No aplicar si la tasa de humedad ambiental es superior al 65%.
- Se recomienda desengrasar con acetona los parqués de naturaleza o esencia grasas como la Teka
- Acclimatar por 48 horas los sustratos que así lo requieran.

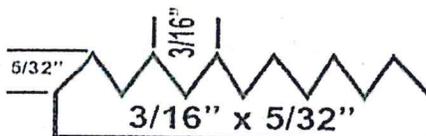
Limpieza:

Limpie las herramientas con acetona o con nuestro removedor de adhesivos de uretano mientras el adhesivo aún esté húmedo. El adhesivo seco se eliminará mecánicamente.

Rendimiento

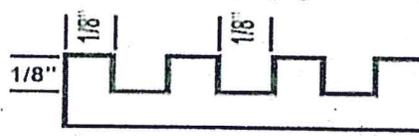
Depende del estado del soporte y el tipo del recubrimiento. Favor de consultar la tabla anexa.

MADERA DE INGENIERÍA



Llana con vietas en V de
3/16 pulg. x 5/32 pulg.
Pisos de madera de ingeniería \leq 1/2 pulg.
Todas las aplicaciones en exterior.
Rendimiento: 50 pies cuadrados/galon.

PASTO



1/8 pulg. x 1/8 pulg. x 1/8 pulg.
con ranura cuadrada
Recubrimientos vinilicos, hules, alfombras
y sintéticos con respaldo rugoso.
Todas las aplicaciones en exterior.
Rendimiento: 80 pies cuadrados/galon.

Bostik
The Best Bond. Better Life.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Adhesives for tile.

Instrucciones de Aplicación

Los soporte deben ser planos, sanos y estar secos (no deben estar expuestos a humedad durante la aplicación y tiempo de fraguado). Tienen que estar solidos, desengrasados y limpios de polvo.

Las soleras de hormigon o chapas de cemento irregulares se deben tratar previamente con pastas aisladoras. Cuando el soporte deba ser consolidado, utilice las imprimaciones y pastas autonivelantes Bostik adecuadas.

Si el soporte no presenta el grado de humedad necesario acorde al recubrimiento a instalar, aplicar nuestra barrera anti-humedad.

Aplicar el producto de forma regular y uniforme con la espátula adecuada según el tipo de recubrimiento. (Ver tabla anexa).

Con el fin de asegurar la transferencia correcta de adhesivo al reverso del recubrimiento, se recomienda presionar con firmeza la superficie del mismo. En caso de ser necesario, utilizar un rodillo de peso para asegurar una transferencia del adhesivo óptima.

Para recubrimientos con alto coeficiente de expansión, se recomienda respetar juntas periféricas o juntas de dilatacion de dimensiones acordes al material.

Sistema PU PACK: (Bolsas termo selladas de 7 kg.)

Abrir la bolsa PU PACK por un ángulo superior y verter el adhesivo por la superficie a medida que se va avanzando. Utilizar la espátula dentada para repartir el adhesivo de forma uniforme.

En caso de prolongar el contenido de una bolsa abierta sin utilizar, se aconseja unir las dos caras de la bolsa y desplazar el contenido hacia la parte inferior doblando sobre si misma la bolsa con el objetivo de proteger al máximo el contacto con las condiciones ambientales.

Bostik

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

Test de Resultados



Test Report No.: Q00240950-1 Page 1 of 7
Client: NANJING MINGLIN WOODEN INDUSTRY CO., LTD
No. 217, Lantian Rd, Lukou Town, Jiangning District, Nanjing, China
Test Item(s): Engineered flooring (Multi-layer)
Identification/Model No(s): Wood Species: Oak
Size: 1800*180*15.4mm; 2200*250*15.4mm
Product Range: Length(300-2200mm)*width(90-260mm)*thickness(10-15mm)
Finishing/Treatment: Smoked, OSB4 oiled, woka oiled
Sample Receiving date: 2013-06-21
Testing Period: 2013-06-21 - 2013-07-02
Test specification: **Test result:**
Volatile Organic Compounds (VOC) Refer to test page 3-4

For and on behalf of
TUV Rheinland (Shanghai) Co., Ltd.

2013-07-11

Liang Zhang / Project Manager

Date

Name/Position

Test result is valid according to the kind and extent of tests performed.
This test report relates to the test subject. Without permission of the test center this test report is not permitted to be
reproduced or extracted. This test report does not entitle to carry any safety mark on this or similar products.

TUV Rheinland (Shanghai) Co., Ltd. Shanghai Rheinhold Building, No. 177, Lane 227, West Guangting Road, Zhabei, Shanghai,
China. Tel: +86 21 3319 6666 Fax: +86 21 3319 6666 Mail: rhin@cn.tuv.com Web: www.tuv.com



DECORACIONES
S.A DEC.V.

COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION
PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Test Report No. Q00240950-1

Page 2 of 7

Material list

Item

Material No	Material	Color	Location
M001	Wood	Natural with dark color	refer to photo
M002	Wood	Natural with dark color	refer to photo

TÜV Rheinland (Shanghai) Co., Ltd. Shanghai, Rheinland Building, No. 177, Lane 777, West Guangzhong Road, Zhongyuan, Shanghai
200070, P.R. China Tel: +86 21 6108 1188 Fax: +86 21 6108 1099 Mail: info@prodigy.cn.tuv.com Web: www.tuv.com

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Test Report No.: Q00240950-1	Page 3 of 3
------------------------------	-------------

Volatile Organic Compounds (VOC)

Test method: Determination of VOC under test conditions using chamber, detection by GC/MS
Determination of formaldehyde under test conditions using chamber, detection by HPLC

Test conditions:
Exchange of air: 1.25 h±0.1 h
Temperature: 23°C ± 1°C
Humidity: 50%±5%
Start of sampling: after 3 and 7 days balance in chamber
Adsorbent Tubes: Tenax TA tube / DNPH tube

M001:

Results 1: Volatile organic compounds (VOC)¹⁾ emission

The emission of the substances are classified according to a scale with 4 classes ranging from A+ to C+ indicating a very low emission level and C a high level of emission. The emission level is indicated by the exposure concentration in µg/m³. The results of the tested sample in 3 and 7 days are shown below in table 1 and table 2.

Table 1: Results of 3 days

Parameters	Cas No.	Limit values of emission classes (µg/m ³)				Concentrations after 3 days (µg/m ³)	Emission Classes
		A+	A	B	C		
Formaldehyde	50-00-0	< 10	< 60	< 120	> 120	n.d. ²⁾	A+
Acetaldehyde	75-07-0	< 200	< 300	< 400	> 400	n.d. ²⁾	A+
Toluol	108-88-3	< 300	< 450	< 600	> 600	n.d. ²⁾	A+
Tetrachlorethene	127-18-4	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ²⁾	A+
Xylene	1330-20-7	< 200	< 300	< 400	> 400	n.d. ²⁾	A+
1,2,4-Trimethylbenzene	95-63-6	< 1.000	< 1.500	< 2.000	> 2.000	n.d. ²⁾	A+
1,4-Dichlorobenzene	106-46-7	< 60	< 90	< 120	> 120	n.d. ²⁾	A+
Ethylbenzene	140-41-4	< 750	< 1.000	< 1.500	> 1.500	n.d. ²⁾	A+
2-Butoxyethanol	111-76-2	< 1.000	< 1.500	< 2.000	> 2.000	n.d. ²⁾	A+
Styrene	100-42-5	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ²⁾	A+
TVOC ³⁾	-	< 1.000	< 1.500	< 2.000	> 2.000	< 1.000	A+

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Test Report No.: Q00240950-1	Page 4 of 7
------------------------------	-------------

Table 2. Results of 7days:

Parameters	Cas No.	Limit values of emission classes ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)				Concentrations after 7 days ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Emission Classes
		A+	A	B	C		
Formaldehyde	50-00-0	< 10	< 60	< 120	> 120	n.d. ¹⁾	A
Acetaldehyde	75-07-0	< 200	< 300	< 400	> 400	7.96	A
Toluol	108-88-3	< 300	< 450	< 600	> 600	n.d. ¹⁾	A
Tetrachlorethene	127-18-4	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ¹⁾	A
Xylene	1330-20-7	< 200	< 300	< 400	> 400	n.d. ¹⁾	A
1,2,4-Trimethylbenzene	95-63-6	< 1,000	< 1,500	< 2,000	> 2,000	n.d. ¹⁾	A
1,4-Dichlorobenzene	106-46-7	< 60	< 90	< 120	> 120	n.d. ¹⁾	A
Ethylbenzene	100-41-4	< 750	< 1,000	< 1,500	> 1,500	n.d. ¹⁾	A
2-Butoxyethanol	111-76-2	< 1,000	< 1,500	< 2,000	> 2,000	n.d. ¹⁾	A
Styrene	100-42-5	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ¹⁾	A
TVOC ²⁾	--	< 1,000	< 1,500	< 2,000	> 2,000	< 1,000	A

¹⁾ VOC = Volatile organic compounds

²⁾ TVOC = Total volatile organic compounds (C₆ - C₁₀)

Results 2: Emission of CMR substances

Only the concentration of the following CMR substances have been qualified :

Parameter	Cas No.	Legal limit ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Concentration ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
Trichloroethylene	79-01-6	1.00	n.d. ¹⁾
Benzene	71-43-2	1.00	n.d. ¹⁾
Bis phthalate (2-ethylhexyl) (DEHP)	117-81-7	1.00	n.d. ¹⁾
Dibutyl phthalate (DBP)	84-74-2	1.00	n.d. ¹⁾

¹⁾ n.d. = No detected, Limit of quantification 1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Test Report No.: Q00240970-1 Page 5 of 7

M002:

Results 1: Volatile organic compounds (VOC)¹⁾ emission

The emission of the substances are classified according to a scale with 4 classes ranging from A+ to C, A+ indicating a very low emission level and C a high level of emission. The emission level is indicated by the exposure concentration in µg/m³. The results of the tested sample in 3 and 7 days are shown below in table 1 and table 2.

Table 1: Results of 3 days:

Parameters	Can No.	Limit values of emission classes (µg/m ³)				Concentrations after 3 days (µg/m ³)	Emission Classes
		A+	A	B	C		
Formaldehyde	50-00-0	< 10	< 60	< 120	> 120	n.d. ²⁾	A+
Acetaldehyde	75-02-0	< 200	< 300	< 400	> 400	n.d. ²⁾	A+
Toluol	100-00-0	< 300	< 450	< 600	> 600	n.d. ²⁾	A+
Tetrachloroethene	127-18-4	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ²⁾	A+
Xylenes	1330-20-7	< 200	< 300	< 400	> 400	n.d. ²⁾	A+
1,3,4-Trimethylbenzene	95-03-6	< 1.000	< 1.500	< 2.000	> 2.000	n.d. ²⁾	A+
1,4-Dichlorobenzene	106-46-7	< 60	< 90	< 120	> 120	n.d. ²⁾	A+
Ethylbenzene	100-41-4	< 750	< 1.000	< 1.500	> 1.500	n.d. ²⁾	A+
n-Butylmethanol	111-76-2	< 1.000	< 1.500	< 2.000	> 2.000	n.d. ²⁾	A+
Styrene	100-42-5	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ²⁾	A+
TVOC		< 1.000	< 1.500	< 2.000	> 2.000	< 1.000	A+

TÜV Rheinland (Shanghai) Co., Ltd. | Shanghai Riverside Building, No. 177, Lane 227, West Guangzhong Road, Shanghai 20007, P.R. China | Tel: +86 21 6108 1399 | Fax: +86 21 6108 1399 | Mail: info@tqv.com.cn | Web: www.tqv.com

(Handwritten signature and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
 C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Test Report No.: Q00240950-1	Page 6 of 7
------------------------------	-------------

Table 2. Results of 7 days:

Parameters	Cas No.	Limit values of emission classes (µg/m ³)				Concentrations after 7 days (µg/m ³)	Emission Class
		A+	A	B	C		
Formaldehyde	50-00-0	< 10	< 60	< 120	> 120	n.d. ⁽¹⁾	A+
Acetaldehyde	75-07-0	< 200	< 300	< 400	> 400	4.89	A+
Toluol	108-88-3	< 300	< 450	< 600	> 600	n.d. ⁽¹⁾	A+
Tetrachlorethone	127-18-4	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ⁽¹⁾	A+
Xylone	1330-20-7	< 200	< 300	< 400	> 400	n.d. ⁽¹⁾	A+
1,2,4-Trimethylbenzene	95-63-6	< 1,000	< 1,500	< 2,000	> 2,000	n.d. ⁽¹⁾	A+
1,4-Dichlorobenzene	106-46-7	< 60	< 90	< 120	> 120	n.d. ⁽¹⁾	A+
Ethylbenzene	100-41-4	< 750	< 1,000	< 1,500	> 1,500	n.d. ⁽¹⁾	A+
2-Butoxyethanol	111-76-2	< 1,000	< 1,500	< 2,000	> 2,000	n.d. ⁽¹⁾	A+
Styrene	100-42-5	< 250	< 350	< 500	> 500	n.d. ⁽¹⁾	A+
TVOC ⁽²⁾	--	< 1,000	< 1,500	< 2,000	> 2,000	< 1,000	A+

⁽¹⁾ VOC - Volatile organic compounds

⁽²⁾ TVOC - Total volatile organic compounds (C₆ - C₁₀)

Results 2: Emission of CMR substances

Only the concentration of the following CMR substances have been qualified:

Parameter	Cas No.	Legal limit (µg/m ³)	Concentration (µg/m ³)
Trichloroethylene	70-01-6	1.00	n.d. ⁽¹⁾
Benzene	71-43-2	1.00	n.d. ⁽¹⁾
Bis phthalate (2-ethylhexyl) (DEHP)	117-81-7	1.00	n.d. ⁽¹⁾
Dibutyl phthalate (DBP)	84-74-2	1.00	n.d. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ n.d. - No detected. Limit of quantification 1 µg/m³

Remarks:

The results are semi-quantitative calculated with n-Hexadecane (5 µg/ml) for the calculation of the various VOC concentrations. No differences in response factors and desorption were considered. Only VOC compounds are included with a concentration of > 1 µg/m³.

Mediterraneo

DECORACIONES
S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,

Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,

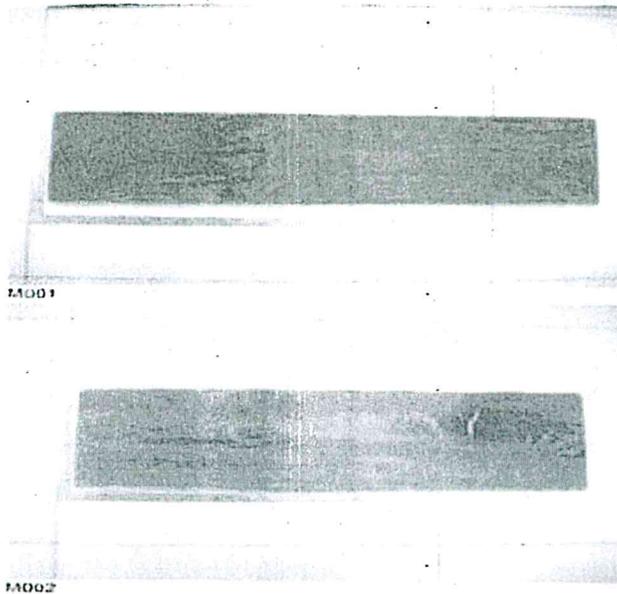
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015



Test Report No.: Q00240950-1 Page 7 of 7

Sample Photo:



ENCINO
EUROPEO

--END--

TÜV Rheinland (Shanghai) Co., Ltd. Shanghai Rheinland Building, 2nd, 177, Lane 777, West Guoding Road, Zhabei, Shanghai
200090, China. Tel: +86 21 6100 1000 Fax: +86 21 6100 1009 Email: info@tuv.com.cn Web: www.tuv.com


Mediterraneo

DECORACIONES
S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

Shaw | contract group


Miguel Hidalgo, DF, 29 de junio del 2015

A quien corresponda:

Por este medio hacemos constatar que el **PRODUCTO** es un piso de madera de ingeniería Modelo "Clermont" es importado a México por Terza S.A. de C.V.

El **PRODUCTO** cuenta con las siguientes especificaciones:

Piso de madera de ingeniería de Encino europeo acabado, acabado mate tipo al aceite con 8 capas de uretano y óxido de aluminio, con bordes biselados, ancho de tablas de 260mm y largos variables desde los 400mm hasta los 2200mm.

El **PRODUCTO** es fabricado en China por el fabricante Nanjing Minglin Wooden Industry Co., Ltd. que cuenta con la certificación Forestal del "Forest Stewardship Council®" con sus siglas en Inglés "FSC" que cuenta con el número de certificado vigente: **SGSIR-COC-005814** y cumple los estándares de la Cadena de Custodia. Lo que garantiza el manejo sustentable de los recursos naturales usados para la producción del mismo.

Terza S.A. de C.V. garantiza que hará extensivo el número de Pedimento Aduanal con el que se realice la importación del material a México que será suministrado para el proyecto de SEMARNAT.

Por otro lado la Secretaría que garantiza el origen y manejo sustentable de los productos es el Forest Stewardship Council® "FSC".

El importador Terza S.A. de C.V. garantiza que en su totalidad el piso de madera de ingeniería suministrado en este proyecto tendrá en su empaque la etiqueta de FSC con su respectivo certificado **SGSIR-COC-005814**.

Mediterraneo

DECORACIONES
S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpán,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

La etiqueta FSC garantiza que los productos forestales utilizados para elaborar un producto se obtuvieron de forma sustentable y de fuentes certificadas.

Así mismo estarán a la disposición de Auditores del Forest Stewardship Council (FSC) la Remisión Forestal que indique el número certificado de "FSC" del bosque de origen de las maderas y la Remisión del Reembargo forestal del subproducto con su respectivo número de certificado "FSC" y de esta manera se pueda garantizar en su totalidad que el producto y/o subproductos forestales usados para la fabricación del piso de madera de ingeniería Clermont así como el material de empaque provienen de bosques y fuentes certificadas por el FSC. Esto significa que todo estará dentro de la cadena de custodia.

Sin más quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Erick Rosales
Gerente Institucional Contratos

MWAY SJC, División Contratos / Zona Centro-Sureste
Pasaje de las Palmas, 525 Piso 4 Col Lomas de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo, México DF. CP. 11000
Tels: 52 (55) 50-10-7600, Directo: (55) 50-10-76-45 Fax: (55) 50-10-76-05 Cel: 044-55-54-31-25-72

Mediterraneo

DECORACIONES
S.A DE C.V.

COMERCIALIZADORA EN DECORACION CONSTRUCCION E ILUMINACION

PERSIANAS Y TOLDERIA FINA, PISOS DE MADERA, LAMINADOS, VINILICOS
ALFOMBRAS, ACABADOS DE LA CONSTRUCCION Y ASESORIAS

México D.F. a 8 de julio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, N° 4209, 1er. Piso,
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan,
C.P. 14210, México, D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA NO. SEMARNAT-DAC-018/2015

CARTA ACLARATORIA

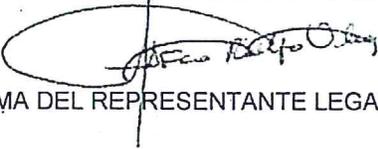
Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
SEMARNAT

Con la presente me dirijo a usted en calidad de representante legal de Mediterráneo Decoraciones S.A. de C.V. Para comunicarle que nuestro producto es originario de China, pero es ingresado y comercializado a los estados Unidos Mexicanos atreves de Estados Unidos América bajo sus controles de calidad y certificaciones; para posteriormente ser ingresarlo a México de Forma Legal a través de Terza S.A. de C.V. y cumpliendo con los lineamientos establecidos por el tratado de libre comercio TLCAN. Así mismo dando cumplimiento a las normas solicitadas (Certificación FSC) y norma (CoC)

Por lo anterior sirva la presente para los fines que haya lugar

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDITERRANEO DECORACIONES S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO RODOLFO ORTEGA SANCHEZ



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL